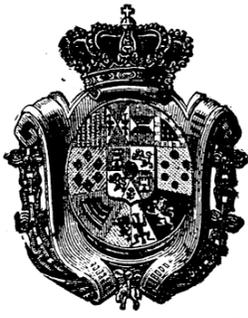


**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripcion en Madrid.*

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las resoluciones siguientes:

*PARTE ECLESIASTICA.*

*Curas párrocos.*

En 22 de Febrero último. Nombrando para varios curatos á los sujetos propuestos por los respectivos preladados diocesanos, en esta forma:

*Diócesis de Toledo.*

- A D. Juan García Santos para el curato de Casarrubios del Monte.
- A D. Francisco Moreno para el de Santa María de la ciudad de Huescar.
- A D. Leandro de la Iglesia para el de Cañizar.
- A D. Julian Eusebio Diaz para el de Cabanillas del Campo.
- A D. Manuel de Grado para el de Valdearenas.
- A D. Francisco Calzadilla para el de Bogarra.
- A D. Diego Lopez Hernandez para el de Fuentelviejo.
- A D. Malaquías Sanchez Toldos para el de Almonacid de Toledo.
- A D. Cándido Sanchez Carrascalejo para el de Villar del Pedroso.
- A D. Fernando José de Córdoba para el de Torre de Estéban Ambran.
- A D. Maximino Fernando Moreno para el de Auñon.
- A D. Victor de San Andres para el de Tórtola.
- A D. Félix Paredes Nogales para el de Uceda.
- A D. Fernando Joaquin Fernandez para el de Robledo de Chavela.
- A D. Pedro Montero para el de Mierla y anejos.
- A D. Juan Bautista Manzano para la vicaría de Navalcarnero.
- A D. Casto Benito Muñoz para el curato de Ventas de Retamosa.
- A D. Melquiades Bayle para el de Villarta de los Montes.
- A D. Tomas Carretero para el de Jocar y Fraguas.
- A D. Casimiro Leiva para el de Hormigas.

*Diócesis de Orense.*

- A D. Atanasio Gonzalez para la vicaría de San Andres de Rante.
- Y á D. José Gil para la de Gestosa.

*PARTE CIVIL.*

*Títulos de Castilla.*

- En 22. Mandando expedir Reales cédulas de sucesion:
  - A D. Francisco de Paula Melgarejo en el marquesado de Albo.
  - A D. Blas García de Quesada y Aguilera en el de Navasequilla.
  - A Doña María Joaquina Miranda en el condado de San Roman.
  - Y á D. Martin Barrenechea y Azcárate en el de San Cristóbal.

*Escribanos.*

- En id. Mandando expedir Reales cédulas:
  - A D. Clemente Gonzalez de propiedad y ejercicio de una escribanía numeraria de Avila.
  - A D. Juan Bautista Biguola y Esquiros de otra de la ciudad de Málaga.
  - A D. Pedro Alonso Perote de otra del lugar de Gabilzuela.
  - A D. José María Ballesteros y Jordan de otra de Baza.
  - A D. Francisco Vizcaino y Meda de otra de Molina de Aragon.
  - A D. Jacobo Manuel Otero para ejercer una de la alcaldía de Padrenda, partido de Bande.
  - A D. Manuel Blanco para otra de Olivenza.
  - Y á D. Hermenegildo Mateo de propiedad y ejercicio de otra de la villa de Pinilla.

*Notarios.*

En id. Concediendo á D. Ramon Ciriaco Perez, notario

de reinos con residencia en Oliste, traslacion con el mismo carácter á Aguaron.

*Procuradores.*

En id. Mandando expedir Reales cédulas:
 

- A D. José Latorre de coadjutor de D. Agustin Mañes, procurador del número de la Audiencia de Zaragoza durante la vida de este.
- Y nombrando procurador del número de Daimiel á Don Manuel Aranda.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.**

*Direccion de Ultramar.*

El Gobernador Capitan general de la isla de Cuba participa, con fecha de 9 de Febrero próximo pasado, que continúa sin alteracion la tranquilidad pública en aquel territorio.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA.*

El Excmo. Sr. Director general de la Armada ha recibido la Real orden de 8 del actual, que entre otras cosas dice: «Excmo. Sr.: Necesitándose en el arsenal de Ferrol la cantidad de hierro en planchas que marca la adjunta relacion para la construccion de un buque de vapor de 350 caballos, se ha servido la Reina (Q. D. G.) disponer que esa Direccion general publique los anuncios correspondientes en la *Gaceta* y *Diario oficial de Avisos* de esta corte tres dias consecutivos, previniendo que en la Secretaria de dicha Direccion se admitirán proposiciones para la provision de los expresados efectos en el término de 15 dias, á contar desde el de la insercion del anuncio en los periódicos; bien entendido que el hierro ha de ser de primera calidad y elaborado en fábricas del reino; que ha de entregarse en el arsenal de Ferrol, donde se reconocerá con arreglo á ordenanza, y que el pago de su importe será satisfecho por la Pagaduría de aquel departamento á los dos dias de verificada la entrega.»

Y por disposicion de dicho Excmo. Sr., y con copia de la relacion que se cita, se inserta en la *Gaceta* y *Diario oficial de Avisos* para los efectos que previene S. M. Madrid 12 de Marzo de 1850.—El Capitan de navío, secretario, Francisco de Paula Pavia.

*Relacion del hierro en planchas de que trata la Real orden de esta fecha necesario para la construccion en el astillero de Ferrol de un vapor de 350 caballos.*

4,180	Libras de fierro en chapas de 4 líneas españolas.
460	Idem idem en idem de 3 idem.
1,420	Idem idem en idem de 2 idem.
300	Idem idem en idem de 1½ idem.
5,460	Idem idem en idem de 1 idem.
306	Idem en 6 chapas de 9 líneas grueso, 44 pulgadas ancho y 48 idem largo cada una.

Madrid 12 de Marzo de 1850.—Es copia.—Pavia.

**DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.**

Pliego de condiciones para la subasta del suministro de hierro colado y dulce necesario en el establecimiento de minas de Rio-tinto para la cementacion natural y artificial de los cobres.

- 1º Se subasta el suministro de todo el hierro colado y dulce necesario en las minas de Rio-tinto para la cementacion natural y artificial de los cobres en lo restante del presente año y en el próximo de 1851.
- 2º Dichos hierros han de ser precisamente españoles, y se calcula su consumo en 30,000 arrobas del colado en cada año, y en 8000 del dulce en el mismo período.
- 3º Cuando por circunstancias particulares é inevitables fuere preciso aumentar ó disminuir el tipo de las arrobas indicadas, el Director del establecimiento de Rio-tinto dará aviso al contratista con dos meses de anticipacion, á fin de evitar los perjuicios respectivos que puedan seguirse.
- 4º El hierro colado se ha de hallar en barras de dos pies de largo, pulgada mas ó menos, y el peso que no baje de una arroba ni exceda de dos. Todo ha de ser de la clase de gris, no siendo de recibo ni el llamado blanco, ni el manchado, ni el que no esté limpio y sin costras de arena, ni el viejo ó que se halle oxidado ó tomado de orin.
- 5º El dulce ó forjado ha de ser planchuela de Vizcaya de cuatro dedos de ancho y uno de grueso próximamente, en pedazos de tres cuartas á una vara de largo, limpio co-

mo el anterior de materias extrañas, siendo desechado el que no reuna estas circunstancias.

6º Estos hierros serán entregados por el contratista mensualmente en las mismas minas de Rio-tinto al Director del establecimiento con sujecion al número de arrobas que de cada clase pidiere, el que lo examinará y recibirá bajo su responsabilidad.

7º El tipo que se fija como máximo para la subasta es el de 8 rs. por arroba del colado, y 20 por la de planchuela de Vizcaya.

8º El pago de los hierros al precio en que se rematen se hará mensualmente por la Direccion general del Tesoro público en moneda corriente de oro ó plata, y en virtud de las certificaciones de entrega que libre el Interventor del establecimiento de Rio-tinto, ó quien le sustituya, con el Vº Bº del Director del mismo.

9º A fin de que no pueda haber nunca falta de dichos hierros, el contratista estará obligado á tener en el indicado establecimiento de Rio-tinto un repuesto ó depósito de 4000 arrobas cuando menos del colado, y 1200 del planchuela, siendo en otro caso responsable de los perjuicios que puedan irrogarse á la Hacienda por falta de dichos hierros.

10º Para comprobar en todo caso la igual calidad de los hierros en todas las entregas que hiciere el contratista, este depositará en el establecimiento de Rio-tinto, tan luego como le sea adjudicado el remate, muestras de los hierros, que se custodiarán con la debida y reciproca seguridad del Director y del interesado.

11º No será obstáculo para la celebracion del remate el que se haga postura á cada clase de hierro colado ó forjado por dos diferentes personas, pues aunque estan incluidos en una misma subasta, se adjudicará respectivamente á los rematantes el que hubiese quedado á su favor bajo las condiciones que son comunes á ambos hierros.

12º El contratista afianzará el cumplimiento de este contrato con 100,000 rs. en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100, ó la cantidad equivalente en títulos del 4 ó 5 por 100, que presentará antes del otorgamiento de la escritura, y le serán devueltos inmediatamente que termine aquel.

13º El remate se verificará en pública licitacion simultáneamente en esta corte en la Direccion general de fincas del Estado, sita calle de Alcalá, casa Aduana, bajo la presidencia del Director general de fincas del Estado, un Subdirector del mismo ramo y otro de la Direccion general de lo Contencioso, con asistencia del escribano mayor de Rentas; y en las minas de Rio-tinto bajo la del Director de aquel establecimiento, el dia 17 de Abril próximo á las doce de su mañana: la licitacion durará hasta las dos en punto, en cuya hora se concluirá el acto haciéndose la adjudicacion de la subasta en esta corte, despues de recibido testimonio del resultado de la celebrada en Rio-tinto, en el que aparezca mejor postor en ambos puntos, á cuyo fin no se admitirá ninguna proposicion que no esté exactamente conforme con las presentes condiciones.

14º Los gastos de escritura y demas que ocurran en la celebracion del remate serán de cuenta del contratista. Madrid 12 de Marzo de 1850.—Canga-Argüelles.

**FINCAS DEL CLERO REGULAR PARA CUYOS REMATES SE SEÑALA DIA.**

Por providencia de los Sres. Intendentes de las provincias que á continuacion se expresan estan señalados en sus respectivas capitales para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el *Boletin* los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales en los mismos dias y hora de doce á una ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del Administrador principal de fincas del Estado, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

**LERIDA.**

*Dia 21 de Marzo ante los Sres. D. Juan Fiol y D. Jacinto Gaona y Loeches.*

**CENSOS PROCEDENTES DEL CONVENTO DE JESUITAS DE LA CIUDAD DE LERIDA.**

- Un censo irredimible de 32 rs. de pension anual que en Agosto paga D. Vicente Garcia, vecino de Torrefarrera.
- Otro censo irredimible de 56 rs. y 30 mrs. de pension anual que en 24 de Abril pagan D. Lorenzo y Doña Magdalena Argenso, de la citada vecindad.
- Otro censo irredimible de 33 rs. y 34 mrs. de pension anual que en 31 de Diciembre paga D. Jaime Juan Pedro, de la indicada vecindad.
- Otro censo irredimible de 16 rs. de pension anual que en 18 de Agosto paga D. José Aguilar, de la indicada vecindad.
- Otro censo irredimible de 28 rs. y 15 mrs. de pension

anual que en 14 de Noviembre paga D. Pedro Jesca y Lleopar, de la expresada vecindad.

Otro censo irredimible de 28 rs. y 15 mrs. que en 14 de Noviembre paga D. Pedro Juda y Escuer, de la citada vecindad.

Otro censo irredimible de 38 rs. y 14 mrs. de pension anual que en 31 de Diciembre paga D. Antonio Martí, de la indicada vecindad.

Otro censo irredimible de 30 rs. y 14 mrs. de pension anual que en 31 de Diciembre paga el Ayuntamiento del indicado pueblo.

Otro censo irredimible de 23 rs. y 21 mrs. de pension anual que en 31 de Diciembre paga D. Agustín Teijido, de la expresada vecindad.

Otro censo irredimible de 15 rs. de pension anual que en 31 de Diciembre paga D. Andrés Roca, vecino de Portella.

Otro censo irredimible de 21 rs. y 13 mrs. de pension anual que en 31 de Diciembre paga Doña Antonia Catalá y Costa, de la citada vecindad.

Otro censo irredimible de 56 rs. de pension anual que en 31 de Diciembre paga D. Antonio Jontova y Garriga.

Otro censo irredimible de 75 rs. de pension anual, equivalente a una cuartera y 6 cortanes de trigo, que en 30 de Agosto paga D. José Sere, vecino de Vilanueva de Alpicat.

Otro censo irredimible de 5 rs. y 17 mrs. de pension anual, equivalentes a 5 cuarteras de trigo, que en 3 de Agosto paga Anastasio Ibars, de la citada vecindad.

Otro censo irredimible de 3 rs. y 4 mrs. de pension anual, equivalentes a 3 cuarteras de trigo, que en 30 de Agosto paga Agustín Codicesa, de la citada vecindad.

Otro censo irredimible de 2 rs. y 3 mrs. de pension anual, equivalentes a 2 cuarteras de trigo, que en 1º de Agosto paga D. Antonio Roeste, de igual vecindad.

Otro censo irredimible de 37 rs. y 17 mrs. y 9 cortanes de trigo de pension anual que en 8 de Agosto paga Don Isidro y Doña Antonia Bertran y Peyran, de dicha vecindad.

Otro censo irredimible de 37 rs. y 17 mrs., equivalentes a 9 cortanes de trigo, que en 8 de Agosto paga D. Pedro Juan Caban, vecino de Albutarrech.

Otro censo irredimible de 32 rs. de pension anual que en 7 de Setiembre paga Doña Teresa Torrella, vecina de Villanueva de Segria.

Dichos 19 censos importan juntos 575 rs. y 7 mrs. de pension anual, que capitalizados al 66 y dos tercios al millar como irredimibles forman un capital de 38,347 rs. y 2 mrs., que es la cantidad que servirá de tipo para la subasta.

No consta tengan contra sí carga alguna judicial conocida.

HUESCA.

Dia 22 de Marzo ante los Sres. D. Antonio Ramon Folgueira y D. Martin Santin y Vazquez.

CENSOS PROCEDENTES DE LOS AGUSTINOS CALZADOS DE FRAGA.

Un censo de 6 rs. y 2 mrs. de pension anual que paga Gaspar Cambre, vecino de Fraga, de 403 rs. y 32 mrs. de capital, impuesto sobre sus bienes.

Seis censos de 29 rs. y 14 mrs. de pension anual que paga Joaquin Mayora, de dicha vecindad, de 6160 rs. y 27 maravedis de capital.

Otro censo de 5 rs. y 22 mrs. de pension anual que paga José Marzal, de dicha vecindad, y de 376 rs. y 16 mrs. de capital.

Otro censo de 19 rs. y 30 mrs. de pension anual que paga Manuel Ibarz Torro, de la misma vecindad, de 1325 reales y 17 mrs. de capital.

Otro censo de 16 rs. y 32 mrs. de pension anual que paga Joaquin Achon Gallinat, de dicha vecindad, de 1129 reales y 14 mrs. de capital.

Otro censo de 16 rs. y 32 mrs. de pension anual que paga José Ricarte Monreal, de 1129 rs. y 14 mrs. de capital.

Otro censo de 18 rs. y 28 mrs. de pension anual que paga Roque Vilar Calavera, de 1254 rs. y 31 mrs. de capital.

Otro censo de 9 rs. y 20 mrs. de pension anual que paga Antonio de Dios, de 639 rs. y 8 mrs. de capital.

Otro censo de 28 rs. y 8 mrs. de pension anual que paga Joaquin Posello, de igual vecindad, de 1882 rs. y 42 mrs. de capital.

Otro censo de 9 rs. y 14 mrs. de pension anual que paga Antonio Casas Royes, de dicha vecindad, de 627 rs. y 16 mrs. de capital.

Otro censo de 8 rs. y 16 mrs. de pension anual que paga Pedro Ruiz Cornellas, de la indicada vecindad, de 564 rs. y 24 mrs. de capital.

Otro censo de 18 rs. y 28 mrs. de pension anual que paga José Bruellas, de la indicada vecindad, de 1254 rs. y 31 mrs. de capital.

Otro censo de 11 rs. y 30 mrs. de pension anual que paga Pascual Lanoya, de dicha vecindad, de 792 rs. y 6 maravedis de capital.

Otro censo de 5 rs. y 22 mrs. de pension anual que paga Mariano Campo, de la expresada vecindad, de 376 rs. y 16 maravedis de capital.

Otro censo de 25 rs. y 14 mrs. de pension anual que paga Antonio Sudos, de la indicada vecindad, de 4694 rs. y 4 mrs. de capital.

Otro censo de 14 rs. y 4 mrs. de pension anual que paga Antonio Achon Gallinat, de la expresada vecindad, de 941 reales y 6 mrs. de capital.

Otro censo de 36 rs. y 16 mrs. de pension anual que paga Antonio Porticio, de la expresada vecindad, de 3765 reales de capital.

Otro censo de 4 rs. y 8 mrs. de pension anual que paga Bernardo Martí, vecino de Fraga, de 282 rs. y 12 maravedis de capital sobre sus bienes.

Otro censo de 14 rs. y 4 mrs. de pension anual que paga Joaquin Tarrago, de dicha vecindad, de 941 rs. y 6 maravedis de capital.

Otro censo de 8 rs. y 16 mrs. de pension anual que paga Miguel Ambros, de la referida vecindad, de 564 reales y 24 mrs. de capital.

Otro censo de 6 rs. y 14 mrs. de pension anual que paga Antonio Santolaria, de la misma vecindad, de 427 reales y 15 mrs. de capital.

Otro censo de 5 rs. y 32 mrs. de pension anual que paga Miguel Suot Estela, vecino de Velilla, de 396 rs. y 3 maravedis de capital.

Otro censo de 19 rs. y 26 mrs. de pension anual que paga Valero Pueyo y Pueyo, de 1318 rs. y 22 mrs. de capital.

Otro censo de 19 rs. y 26 mrs. de pension anual que paga Patricio Pueyo y Galliy, de 1318 rs. y 22 mrs. de capital.

Importan los 30 censos que se relacionan 343 rs. y 16 maravedis de pension anual, que capitalizados ascienden a 29,567 rs. y 4 mrs.

Dia 23 de Marzo ante los Sres. D. Pedro Nolasco Auriolos y D. Martin Santin Quevedo.

CENSOS PROCEDENTES DEL CONVENTO DE AGUSTINOS CALZADOS DE LA CIUDAD DE HUESCA.

Un censo de 33 rs. y 30 mrs. de pension anual que paga Antonio Peaella, vecino de Fraga, de 2258 rs. y 28 maravedis de capital que gravita sobre sus bienes.

Otro censo de 33 rs. y 30 mrs. de pension anual que paga Manuel Conti Mur, de dicha vecindad, de 2258 rs. y 28 mrs. de capital.

Otro censo de 53 rs. y 2 mrs. de pension anual que paga la viuda de Miguel Rocas, de la indicada vecindad, de 3537 rs. y 9 mrs. de capital.

Otro censo de 14 rs. y 24 mrs. de pension anual que paga José Sarrullana, de la mencionada vecindad, de 980 reales y 14 mrs. de capital.

Otro censo de 67 rs. y 26 mrs. de pension anual que paga Antonio Cruella por Joaquin Badia, de la citada vecindad, de 4518 rs. y 22 mrs. de capital.

Otro censo de 13 rs. de pension anual que paga Antonio Codinas, de la referida vecindad, de 866 rs. y 23 mrs. de capital.

Otro censo de 35 rs. y 10 mrs. de pension anual que paga Joaquin Partoles, de la expresada vecindad, de 2352 reales y 32 mrs. de capital.

Otro censo de 48 rs. y 32 mrs. de pension anual que paga Inés Miralles, de la misma vecindad, de 3262 rs. y 26 maravedis de capital.

Dos censos de 13 rs. de pension anual que paga Joaquin La Huerta Soler, de igual vecindad, de 866 rs. y 23 mrs. de capital.

Un censo de 22 rs. y 20 mrs. de pension anual que pagan Fernando Cruella y Joaquin Salo, de la citada vecindad, de 1505 rs. y 30 mrs. de capital.

Otro censo de 33 rs. y 30 mrs. de pension anual que paga Ignacio Puyuelo, de la citada vecindad, de 2258 rs. y 28 mrs. de capital.

Otro censo de 28 rs. y 8 mrs. de pension anual que paga Antonio Vilar Larroya, de la indicada vecindad, de 1882 reales y 12 mrs. de capital.

Otro censo de 5 rs. y 22 mrs. de pension anual que paga Lorenzo Puyol, de dicha vecindad, de 376 rs. y 16 mrs. de capital.

Otro censo de 11 rs. y 10 mrs. de pension anual que paga Ignacio Calavera, de la mencionada vecindad, de 752 reales y 32 mrs. de capital.

Otro censo de 18 rs. y 28 mrs. de pension anual que paga Francisco Achon Martinez, de la expresada vecindad, de 1254 rs. y 31 mrs. de capital.

Otro censo de 20 rs. y 24 mrs. de pension anual que paga la viuda de Francisco Roca Casanova, de dicha vecindad, de 1380 rs. y 14 mrs. de capital.

Otro censo de 18 rs. y 2 mrs. de pension anual que paga Antonio Achon Roca, de la indicada vecindad, de 1203 reales y 32 mrs. de capital.

Otro censo de 28 rs. y 8 mrs. de pension anual que paga la viuda de Miguel Vera, vecino de Fraga, de 1882 reales y 12 mrs. de capital.

Otro censo de 33 rs. y 30 mrs. de pension anual que paga la viuda de Antonio Bean, de la expresada vecindad, por Joaquin Cabrera, de 2258 rs. y 28 mrs. de capital.

Otro censo de 11 rs. y 10 mrs. de pension anual que paga la viuda de Joaquin Gran Arbones, de la mencionada vecindad, de 752 rs. y 32 mrs. de capital.

Importan las pensiones anuales de los referidos 22 censos 546 rs. y 6 mrs. vn., que capitalizados ascienden a 36,442 rs. y 30 mrs. vn., por cuya cantidad se sacan a subasta.

El pago del precio del importe de las fincas que anteceden se satisfará en créditos de la deuda pública, según el Real decreto de 19 de Febrero de 1836 y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo siguiente, entregándose la quinta parte al contado y el resto en los ocho años sucesivos.

ENCOMIENDA.

Dia 27 de Marzo ante los Sres. D. Juan Fiol y D. Jacinto Gaona y Loeches.

ENCOMIENDA DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN DE BURGOS Y BURADON.

Un quión de tierras compuesto de 17 heredades de 130 fanegas de segunda calidad y una faesga de tercera que en término de la villa de Belorado correspondieron a la referida encomienda, y llevan en arrendamiento D. Pedro Gomez Vela y otros por la renta anual de 108 fanegas de trigo, las que reguladas a 29 rs. y 23 mrs. cada una, importan 3205 reales y 2 mrs.: han sido capitalizadas, deducido el 10 por 100 de administracion, en 96,151 rs. y 26 mrs., y tasadas en 107,150 rs., que es la cantidad por la que se sacan a subasta. No consta tenga carga alguna, y la escritura de arriendo concluirá en 1851.

Veinte y tres heredades de 20 fanegas y 6 celemines de primera calidad, 10 fanegas y 4 celemines de segunda, y 19 fanegas y 3 celemines de tercera, que en término de Vallejo de Mena correspondió a la encomienda de Vallejo, y lleva en arrendamiento el concejo por la renta anual de 28 fanegas de trigo, las que reguladas a 29 rs. y 23 mrs. cada una importan 830 rs. y 32 mrs.: han sido capitalizadas, deducido el 10 por 100 de administracion, en 24,928 rs. y 8 maravedis, y tasadas en 47,355 rs., por cuya cantidad se sacan a subasta. No resulta se hallen gravadas con carga alguna, y el arriendo sigue por la tática.

El pago del importe de dicha finca se verificará en metálico, entregando la quinta parte del remate en el acto de la adjudicacion, el resto por octavas partes en los años sucesivos, según las órdenes vigentes. Se admitirán posturas

que cubran las dos terceras partes del tipo que queda señalado para la subasta.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas inseridas puedan acudir, con el fador correspondiente según está mandado, a hacer sus proposiciones a los parajes señalados en el día y hora que se cita.

PROVINCIAS JUDICIALES.

Tenencia de Alcalde de Madrid.—Distrito del Hospital.—Ignorándose la habitacion que ocupa en esta corte ó el punto en que se encuentre D. Andres Aldea, con el que debe tener efecto la celebracion de un juicio de conciliacion solicitado a instancia de D. Andrés Rodriguez Velez, en concepto de apoderado del Excmo. Sr. Gobernador del Banco español de San Fernando, sobre pago de 5700 rs. y sus réditos que es en deber a dicho establecimiento, se le cita por el presente anuncio para que comparezca a verificarlo el día 23 del corriente, que he señalado para que tenga efecto, a las doce del mismo en mi audiencia, sita en la plaza Mayor, portales del Peso; en la inteligencia que de no verificar su presentacion se procederá con arreglo a lo prevenido en el reglamento provisional para la administracion de justicia, y le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 12 de Marzo de 1850.—Ignacio Perez Moltó.

Tenencia de Alcalde de Madrid.—Distrito del Hospital.—Ignorándose la habitacion que ocupa en esta corte ó el punto en que se encuentra D. Mariano Lopez, con el que debe tener efecto la celebracion de un juicio de conciliacion solicitado a instancia de D. Andres Rodriguez Velez, en concepto de apoderado del Excmo. Sr. Gobernador del Banco español de San Fernando, sobre pago de 800,000 rs. que es en deber a dicho establecimiento, se le cita por el presente anuncio para que comparezca a verificarlo el día 23 del corriente, que he señalado para que tenga efecto, a las doce del mismo en mi audiencia, sita en la plaza Mayor, portales del Peso; en la inteligencia que de no verificar su presentacion se procederá con arreglo a lo prevenido en el reglamento provisional para la administracion de justicia, y le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 12 de Marzo de 1850.—Ignacio Perez Moltó.

Por el presente, y en virtud de providencia dada por el Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia del cuartel de Lavapiés de esta corte, y escribanía numeraria de Don José Marin, se cita, llama y emplaza por término de 30 días a los que se crean con derecho a los bienes quedados por defuncion del presbítero D. Pablo Hernandez, sacristan silenciero que fue de la colegiata de San Isidro de esta villa, para que dentro de dicho término acudan a deducirle al referido juzgado y escribanía; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Licenciado D. Cenon García de Araoz, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Haro.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro Cuezba, natural de Matute, y Celestino, conocido por el apodo de Patas, natural de Ezcaray, contra quienes en este mi juzgado se sigue causa criminal sobre robo de dinero, alhajas de plata y otros efectos de la casa de D. José Joaquin de Ocio, vecino de Zarraton, el 28 de Enero último, para que se presenten en la cárcel pública de este partido dentro del término de 30 días a responder a los cargos que les resultan de la referida causa; pues haciéndolo así se les oír, y en caso contrario se seguirá la causa en su rebeldía, entendiéndose las diligencias que se practiquen con los estrados de la audiencia, y parándoles el mismo perjuicio que si se hiciesen en sus personas.

Dado en Haro a 4 de Marzo de 1850.—Cenon García de Araoz.—Por su mandado, Felipe Gárate.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Don Pedro Nolasco Auriolos, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon y término de nueve días a Antonia Robadello, ó sea Petra Gonzalez Suarez, natural de Mere, obispado de Oviedo, viuda, de 48 años de edad, para que se presente en dicho juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial y escribanía del número de D. Juan García Lamadrid, ó en cualquiera de las cárceles de esta corte, a responder de los cargos que la resultan en la causa criminal que se instruye contra la misma por hurto de un boton y una cruz con collar de diamantes a su ama Agustina Delgado; bajo apercibimiento que de no ejecutarlo se sustanciará en rebeldía y la parará el perjuicio que hubiese lugar.

Madrid 11 de Marzo de 1850.—Juan García de Lamadrid.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del escribano del número D. Mariano Fernandez del Canto, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de 20 días a todos los que en concepto de acreedores se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de D. José María Rodriguez Butureira, para que dentro de dicho término se presenten a deducir el de que se crean asistidos ante el expresado Sr. Juez por la citada escribanía; con apercibimiento que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Tribunal de Comercio.—Se anuncia en venta por término de 30 días una casa sita en el paseo de Recoletos de esta corte, señalada con el núm. 12 nuevo de la manzana 276, que tiene de sitio 13,194 7/8 pies, y ha sido valuada por el arquitecto académico D. José Alejandro y Alvarez en 20 de Diciembre último en la cantidad de 438,734 reales vellon, por cuya cantidad, y a calidad de rebajar cargas, se saca a subasta, y se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes en la escribanía de este Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal, en donde se manifestarán el expediente y tasacion.



## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 8 de Marzo.—(Del Bien publico.)

A fin de reponer en lo posible la antigua gravedad de las procesiones de Semana Santa, tan propia del objeto que las dió principio, evitar los entorpecimientos en su carrera y apartar al mismo tiempo toda ocasion de descaos en la celebracion de unos actos dirigidos á la contemplacion de la pasion y muerte del divino Redentor, las corporaciones encargadas de su direccion, puestas de acuerdo, han determinado lo siguiente:

Se suprimirán las evoluciones practicadas hasta ahora por el Capitan llamado Manaya y compañía de soldados romanos. Se limitarán estos á lo necesario para mandar parar dicha compañía, mudar de fila los soldados y volver á poner á aquella en marcha. El Manaya estará durante la procesion á las órdenes del jefe de ella ó su delegado.

No será admitido á la procesion niño alguno que deba llevarse de la mano ni ayudarse para llevar hacha.

Los muchachos y demas que vayan de criados, sobre ir decentemente vestidos, deberán colocarse detras de la persona que acompañen, y en la misma fila.

No se permitirá que las personas que vayan á la procesion ni sus criados den ni lleven dulces de ningun género.

No se permitirán músicas de regimiento ni otras en que haya bombo, platillos ni campanillas, ni tampoco tambores batientes. Toda música que concorra á las procesiones deberá tocar sonatas propias del acto.

Queda prohibido á toda clase de personas, excepto los niños, concurrir á las procesiones con vestidos de vesta abiertos del pecho, llevando pecheras ú otro adorno impropio de un traje de penitencia.

Los individuos que compongan las músicas patéticas llamadas de Paputs deberán llevar la cabeza descubierta, y su vestido tendrá que ser de vesta ú otro negro decente y uniforme.

Se encargará muy particularmente á los concurrentes á las procesiones, y con mas especialidad á los que formen parte de las congregaciones, que eviten hablar con los espectadores colocados á una y otra parte de la calle, ni hacer señas á los que se hallen en los balcones. El que se propase será separado de la procesion.

Las procesiones deberán salir á las seis de la tarde y entrar á las diez de la noche á mas tardar.

Barcelona 4 de Marzo de 1850.—Fernando de Sagarra, mayoral primero de la Real é ilustre cofradía de nuestra Señora de la Soledad.—El presidente de la Real é ilustre cofradía de nuestra Señora de los Dolores, Tomas Puiguirguer.—El consiliario de la Real congregacion de esclavos de Jesus Nazareno, José Mateu.—El vicepresidente de la ilustre y venerable congregacion de nuestro Señor Jesucristo en su afliccion, José Cuxart.—El prohombre primero de la archicofradía de la Purísima Sangre de nuestro Señor Jesucristo, Joaquin Condominas.—El secretario de la Real é ilustre cofradía de nuestra Señora de los Dolores, Joaquin Martí.

Acaba de fallecer en esta capital el ilustre Sr. D. Bruno Ferrer, antiguo magistrado de esta Audiencia, y persona tan apreciable por la integridad de su carácter como por sus vastos conocimientos en la carrera del foro.

Idem 9.—(Del Sol.)

Con el plausible motivo de haber llegado á esta capital el Excmo. Sr. Teniente general D. Fernando Fernandez de Córdova, General en jefe del ejército expedicionario de Italia, tuvo lugar á las tres de la tarde del día de ayer una revista que S. E. pasó á todos los cuerpos de las diferentes armas que se hallan en esta plaza y cantones inmediatos, habiéndole acompañado el Excmo. Sr. Capitan general del distrito, el segundo Cabo y todo el estado mayor. Los cuerpos formaron apoyando la cabeza en la muralla del mar, prolongándose por la Rambla hasta la puerta de Isabel II; y en la expresada revista quedó S. E. extremadamente complacido, tanto por la exquisita brillantez y aseo con que se presentaron, cuanto por la marcialidad y buen aire militar que demostraron en la marcha y desfile en columna de honor por delante de su persona.

A las seis de la misma tarde, queriendo los regimientos que guarnecen esta plaza dar una prueba inequívoca de su aprecio, así al Excmo. Sr. General Córdova como al General de la Armada nacional Sr. Bustillos y á todos los señores Jefes y Oficiales de los cuerpos expedicionarios, les invitaron y obsequiaron con una buena comida, que se efectuó en la fonda de Oriente de esta plaza, compuesta de 124 cubiertos, á la cual, entre otras personas que en este momento no recordamos, asistieron los Generales Sres. Córdova, Larrocha, Bustillos, Belestá, los de artillería é ingenieros, el Intendente militar, el Sr. Interventor, el Sr. Vicario castrense, los Sres. Gobernadores de la Ciudadela, Monjuich y Atarazanas, los Sres. Comandantes de los 43 buques y vapores que se hallan en este puerto, el Sr. Comandante de los mozos de las escuadras, el Sr. Comandante de las rondas del Principado, el Sr. Comandante de carabineros, todos los Sres. Jefes con un Capitan, un Teniente y un Subteniente ó Alférez de los cuerpos de la guarnicion, y los Jefes principales de los expedicionarios. La comida estuvo perfectamente servida, y el local en que tuvo lugar se hallaba adornado del modo siguiente:

Desde la puerta de la calle estaba el suelo cubierto de alfombras de diferentes colores, que siguiendo por la escalera principal y galerías terminaban en la parte superior del salon, en cuyo frente estaban colocados bajo de un dosel los retratos de la Reina y del Rey; á los lados las banderas y estandartes de los cuerpos, y debajo pabellones de armas, cajas, cornetas y banderines.

Todo el salon se vió adornado con preciosas colgaduras de damasco, y en ellas tarjetones orlados de flores que contenian el nombre de cada uno de los cuerpos que asistieron. El alumbrado fue brillante, y en el patio de la casa, escaleras y galerías, que estaban iluminadas con hachones,

se veian simétricamente colocadas macetas de flores que amenizaban todo el local.

Durante la comida las músicas de los cuerpos de la guarnicion tocaron piezas escogidas, y concluida que fue, reinando en ella la mayor union y fraternidad, tocándose, como á la entrada, por las músicas la marcha Real, los Sres. Generales se retiraron acompañados de todas las personas mencionadas, despidiéndolas en su casa el Sr. General Córdova, manifestándolas su júbilo por el brillante estado en que habia encontrado los regimientos, y por las simpatías que encontraba en sus dignos compañeros de armas.

Manresa 4 de Marzo.—(Del mismo.)

Ayer fue el día señalado para celebrar en esta ciudad el fausto acontecimiento que inspira tan halagüeñas esperanzas para el porvenir de nuestra patria. A las once de la mañana salió el Ayuntamiento de las casas consistoriales para la iglesia catedral, donde se cantó un solemne *Te Deum*. Acompañáronle á tan religioso acto todas las Autoridades civiles y militares, lo mas notable de la poblacion y los Jefes y Oficiales de las tropas residentes en la misma. A las doce hubo gran parada, en que tuvo ocasion de manifestar el regimiento de la Constitucion toda la marcialidad y brillantez que ha sabido inspirarle el benemérito Coronel D. Ramon María Solano, que tan dignamente lo manda. Por la noche hubo iluminacion general, situándose la música de dicho regimiento en la plaza de la Constitucion y frente del retrato de S. M., tocando piezas escogidas. Tambien se inauguró la nueva compañía dramática con la magnífica comedia *Es un ángel*!

Hace algunos días que llegó un batallon de San Marcial, y dícese si vendrá el otro luego que regrese de su expedicion á Italia con objeto de relevar al de la Constitucion. Sin salir garante de la exactitud de estas noticias, puedo asegurar que todo este vecindario sentiria vivamente la ausencia del Coronel Solano, por las muchas simpatías que ha sabido adquirirse con su fino y amable trato, y por las muchas consideraciones que tiene á la poblacion.

Berga 5 de Marzo.—(Del mismo.)

Anteayer domingo se cantó en esta un solemne *Te Deum* por la fausta noticia del embarazo de la Reina, cuya nueva ha sido recibida con mucha alegría por todos, porque ven en ello una garantía de la paz. Asistieron todas las Autoridades, incluso el Sr. Juez, que por su avanzada edad y achaques apenas sale de casa, y muchísima gente.

Hemos tenido una lluvia regular, que con el buen tiempo que hace pondrá unos sembrados que dará gozo verlos.

Valencia 10 de Marzo.—(Del Diario mercantil.)

A lo que dijimos sobre el nuevo Circo de recreo podemos añadir que le construye el carpintero Miguel Santamaría, muy práctico en esta especie de obras, en el jardin del colegio de los niños de San Vicente, y que, segun su proyecto, en las noches de la próxima Pascua trabajará en él una famosa compañía de volatines de á caballo.

El Circo es reducido, capaz en nuestro concepto de contener 4500 personas: la entrada, por el muro del Picadero, no es muy cómoda; pudiera abrirse otra por la plaza de dicho colegio, y entonces se acortaria la distancia que separa á casi toda la ciudad de aquel extraviado barrio. La concurrencia se colocará en cómodos y vistosos palcos y en una decente gradería. Estará cubierto todo el local, pintado é iluminado perfectamente. Si todas estas comodidades se proporcionan por un precio moderado, auguramos á la empresa segura ganancia.

Días pasados se notó la falta de dos cajones vacíos que, procedentes de remesas de quincalla, tenia el dueño del bazar valenciano en el patio que hay al lado de este establecimiento. Como aun quedaba un cajon, se creyó que no dejarían los ladrones de recogerlo, y en consecuencia se tomaron las medidas convenientes para sorprenderlos. Efectivamente, uno de estos últimos días se presentó un muchacho que cargó con el cajon; y habiendo sido sorprendido *in fraganti*, apeló al expediente de fingirse borracho. Aunque lo hacia con la mayor perfeccion, fue conducido á la cárcel de San Narciso por un celador de policía.

### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 12 de Marzo á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	28 3/4.	..
Idem del 5 por 100.....	42 5/8 din.	..
Deuda sin interes.....	3 7/8 pap.	..
Acciones del Banco español de San Fernando.....	81 din.	..

### CAMBIOS.

Lóndres á 90 días, 50-15 p. Paris, 5-31 p. á 8 d. v.

Alicante, 3/4 d.	Málaga, 1/4 pap. d.
Barcelona á ps. fs., par.	Santander, 1/4 d.
Bilbao, id.	Santiago, 4 id.
Cádiz, id.	Sevilla, par.
Coruña, 3/4 din. d.	Valencia, 1/4 pap. d.
Granada, 3/4 d.	Zaragoza, 1/2 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

### ANUNCIOS.

EMPRESA GADITANA DEL TROCADERO.

En junta general de accionistas se ha acordado la venta de las propiedades de la empresa, consistentes en el care-

nero, con sus dependencias, edificios, almacenes y una salina, todo sito en el islote del Trocadero, cuyo acto tendrá lugar en una de las salas del Consulado de esta ciudad á las doce del día 4 de Abril próximo venidero. El pliego de condiciones y los inventarios se hallarán de manifiesto desde esta fecha hasta el día de la venta en la casa del director de la empresa, calle Ahumada, núm. 5.

Lo que por acuerdo de la misma junta se publica en la *Gaceta* de Madrid y en los periódicos de esta ciudad para conocimiento del público.

Cádiz 3 de Marzo de 1850.—El secretario, Mariano Ferrer.

### SOCIEDAD LA PREVISORA EN LIQUIDACION.

Los señores accionistas se servirán concurrir desde el día 11 del corriente, en todos los que no sean festivos, á la calle de la Reina, núm. 43, cuarto bajo, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, á recoger las carpetas con que deben presentar sus inscripciones para el cobro del noveno dividiendo de 7 1/2 por 100, ó sean 45 rs. por accion, á cuenta del capital desembolsado.

Madrid 9 de Marzo de 1850.—El director gerente, A. Miranda.

LA MADRE DE SAN FERNANDO. Este drama en cuatro actos y en verso, original de D. Cayetano Rossell, que se está representando, se halla de venta á 8 rs. ejemplar en las librerías de Cuesta, Publicidad, Rios, Villaverde y Matute. En los mismos puntos se venden *Los amantes de Teruel*, refundidos últimamente por su autor; *Un peje y un caballero*; *Las flores de D. Juan*, y todas las demas de la coleccion de la Hispano-cubana.

MARÍA, CORONA POÉTICA DE LA VIRGEN, poema religioso de D. José Zorrilla.

De esta interesante obra, que se publica por entregas de 64 páginas á 5 rs. cada una, se ha repartido ya la 5ª entrega.

Se suscribe en Madrid á 5 rs. entrega en las librerías de Cuesta, calle Mayor; Matute, calle de Carretas; Publicidad, calle del Correo, y en la de Monier, Carrera de San Gerónimo.

En provincias á 6 rs. entrega, franca de porte, en casa de los comisionados de la Agencia general Hispano-cubana.

### PROPAGACION DE LIBROS A LA MITAD DEL PRECIO DEL CATALOGO.

HISTORIA DE ALEMANIA desde los tiempos mas remotos hasta nuestros días, obra sumamente interesante tanto por sus célebres guerras religiosas como por lo indispensable que es para el conocimiento de nuestra historia. Obra de mérito y por el autor de mas prestigio. Cinco tomos 20 rs.

MONUMENTOS DE ARQUITECTURA antiguos y modernos de todos los pueblos y de todas épocas con magníficas láminas de extraordinario mérito 300 rs., y en tafílete de todo lujo 324.

LIBRO DE LOS ORADORES, por Timon, célebre obra, y de la que hay pocos ejemplares; con láminas finas 50 rs.

CÓDIGO DE COMERCIO, última edicion; con la explicacion 46 rs., y pasta 49.

400,000 DEVOCIONARIOS

de la sociedad religiosa, en todos tamaños y letra que se quiera, para toda clase de personas y á todos precios, siendo los baratos al infimo valor de que un Devocionario con Misa diaria y Semana Santa de 464 páginas en pasta con láminas se da por 4 rs.; en tafílete desde 6 y 8 rs.; con cortes dorados desde 10 y 12 rs.; con planchas de oro 16 y 19 rs.; con terciopelos superiores desde 24 y 30 rs.; con preciosas tableterías de Paris desde 80 rs. en adelante, y con miniaturas de todo lo mas fino desde 100 rs.

Nota. Los precios marcados son los últimos, y la mitad de los señalados en los catálogos que se dan gratis.

Se hallarán en el despacho, calle de la Cruz, núm. 42, cuarto entresuelo (correo franco).

### TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—*La madre y el niño siguen bien*, pieza en un acto.—*Los tres ramilletes*, pieza nueva, original, en un acto y en verso.—*La gitana*, baile nuevo por la Sra. Cámara y el Sr. Ruiz.—*Ultima calaverada*, pieza en un acto.—Baile.

TEATRO DEL DRAMA. A las ocho de la noche.—*La hija del prisionero*.—Baile.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho y media de la noche.—*Sinfonía*.—*Percances matrimoniales*, comedia nueva en tres actos.—El jaleo de Jerez, baile.—*Maja, torero y abate*, tonadilla.—La parodia de los cuadros vivos que tanta aceptación tuvo en su primera ejecucion en el Circo de Mr. Paul.

TEATRO DE LA ÓPERA. A las ocho de la noche.—Gran concierto por el célebre artista Sr. Komski, el que al piano ejecutará piezas variadas, tomando parte en él las compañías de ópera y baile.

TEATRO DE VARIEDADES (supernumerario de la Comedia).—*Los dos amigos y el dote*.—*La cabeza á pájaros*.—*Gloria y peluca*.—Baile.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.